

SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL LA IGLESIA DE TIPITAPA

DECRETO No. 1413, Aprobado el 27 de Noviembre de 1967

Publicado en la Gaceta No. 11 del 13 de Enero de 1968

“EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A SUS HABITANTES,

SABED:

QUE EL CONGRESO HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 1413

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Artículo 1.- Se declara de interés cultural nacional la Iglesia o Templo parroquial de la ciudad de Tipitapa.

Artículo 2.- A fin de mantener en buen estado el templo a que se refiere el artículo anterior, el Estado lo subvencionará durante los años de 1968 y 1969 con una pensión de Dos Mil Córdobas mensuales, cantidad que será incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de los años mencionados.

Artículo 3.- Créase una Junta Administradora de los fondos, integrada por el Cura Párroco del lugar, el Alcalde y un vecino de la localidad, que será nombrado por el Ministerio de la Gobernación, quienes se constituirán en Directiva.

Artículo 4.- La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N. veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.- “Año Rubén Darío”.- **Adolfo Martínez T., D. P.- Orlando Trejos S., D. S.- Pedro J. Quintanilla, D. S.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- “Año Rubén Darío”.- **Cornelio Hüeck, S. P.- Pablo Renner, S. S.- Ernesto Chamorro Pasos S. S.**

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- “Año Rubén Darío”.- **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República.- **Vicente Navas A.,** Ministro de la Gobernación”.